



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**INFORME DE COMISIÓN
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y ASUNTOS DE GÉNERO
SOBRE EL P. DE R. NÚM. 29, SERIE 2016-2017**

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género (en adelante, "Comisión") de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, "Legislatura Municipal"), luego de haber sido debidamente convocada, celebró una reunión el miércoles, 23 de noviembre de 2016, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 29, Serie 2016-2017:

PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA (ADSEF), PARA ESTABLECER EL PROYECTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS QUE TRABAJARÁ CON LOS COMPONENTES DE AUTOSUFICIENCIA Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO PLANIFICADOS; Y PARA OTROS FINES.

I. Alcance de la medida

El P. de R. Núm. 29, Serie 2016-2017 tiene el propósito de aprobar un acuerdo entre el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio"), el Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, "Departamento de la Familia") y la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (en adelante, "ADSEF"), para establecer el Proyecto para el Desarrollo Integral de las Familias que trabajará con los componentes de autosuficiencia y prevención de embarazos no planificados.

II. Base legal

El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

Además, el inciso (a) del artículo 14.002 dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo deberá ser aprobado mediante resolución por la legislatura municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

III. Evaluación de la medida

La Comisión, en su deber de considerar y evaluar la medida, contó con la comparecencia de la señora Amarilis Flores Flores, oficial ejecutivo en representación de la señora Sara I. Benítez Delgado, directora del Departamento para el Desarrollo Social Comunitario (en adelante, “Departamento”) y la licenciada Jenice Vázquez Pagán, subadministradora de la ADSEF, en representación de la señora Marta E. Fernández Pabellón, administradora de dicha agencia.

En su ponencia, la señora Flores Flores indicó que el Departamento ofrece servicios encaminados al desarrollo humano y comunitario. Uno de sus objetivos es facilitar la autosuficiencia económica de familias y facilitar actividades de prevención de conductas de riesgo en poblaciones menores de edad. Esto se realiza a través de ocho Centros de Calidad de Vida Familiar y Comunal localizados en La Perla, Barrio Obrero, Puerta de Tierra, Manuel A. Pérez, Río Piedras, Puerto Nuevo, Las Monjas y Cupey Alto, así como en los cuatro Centros Comunales de Buen Consejo, Figueroa, Playita y Shangai.

Mediante el contrato propuesto, el Departamento de la Familia y la ADSEF se comprometen a pagar al Municipio por los servicios contratados hasta un máximo de \$159,360, provenientes de la ADSEF, a través del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (en adelante, "TANF", por sus siglas en inglés), con el fin de establecer por el período de un año el *Proyecto para el Desarrollo Integral de las Familias*. Dicho proyecto tiene como objetivo el desarrollo integral de las familias de San Juan para mejorar la calidad de vida en sus comunidades a través de dos postulados principales: la autosuficiencia y la prevención.

El componente de autosuficiencia facilitará que las familias sanjuaneras se muevan hacia la autosuficiencia mediante procesos de incubación de pequeñas empresas y el autoempleo. La incubación se concibe como un proceso integral mediante el cual, a la par que se ofrecen destrezas y conocimientos que faciliten la organización de emprendimientos, se apoya a la persona en el aspecto psicosocial para que pueda trascender las barreras que limitan su desarrollo. En este componente se espera impactar 50 personas adultas, 40 participantes nuevos y 10 de seguimiento. Se le ofrecerán servicios integrales que incluyen: actividades dirigidas a reforzar la autoestima y a la solución de situaciones que limitan procesos para la autosuficiencia; capacitación para el desarrollo de destrezas empresariales; y asistencia técnica para la creación y desarrollo de empresas comunitarias.

Por otro lado, el componente de prevención va dirigido al desarrollo integral de las familias sanjuaneras, atendiendo los factores socio-económicos que las afectan, así como los factores que amenazan el desarrollo humano de sus integrantes, tales como la violencia y la desigualdad. El proyecto tendrá como estrategia de prevención de embarazos no planificados, un proceso de intervención comunitaria, desde una perspectiva de género y derechos humanos. En este componente de prevención de embarazos no planificados se espera impactar 60 adolescentes de 12 a 18 años a quienes se les ofrecerá: talleres sobre violencia de género, derechos humanos y sexualidad humana; actividades para el desarrollo de facilitadores pares en prevención de embarazos; y la creación de proyectos de alcance comunitario. En todas las actividades se aplicarán metodologías con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Finalmente, Flores Flores indicó que la firma de este contrato representa una renovación de servicios con fondos de prevención del Programa TANF que comenzaron en el 2013 y continúan ininterrumpidamente hasta el presente.

Por su parte, la licenciada Vázquez Pagán indicó que la propuesta presentada por el Municipio a través del Departamento fue evaluada favorablemente por la ADSEF y que está enmarcada en promover la autosuficiencia en las personas jefas de familia con actividades dirigidas a la preparación hacia el empleo, uno de los postulados de la ADSEF. Añadió que, la ADSEF se complace en que -por tercer año consecutivo, el Municipio haya presentado una propuesta para solicitar fondos del programa TANF para desarrollar proyectos de prevención que ayuden al desarrollo de personas y familias en desventaja social y económica para que logren su transición a la autosuficiencia, la integración al sistema social de manera productiva, en el marco de la buena convivencia familiar y comunitaria.

A preguntas de los y las integrantes de la Comisión, Vázquez Pagán expresó que esperan firmar el contrato lo antes posible para continuar ofreciendo los servicios.

IV. Conclusión y recomendación

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de R. Núm. 29, Serie 2016-2017, para que el pleno de la Legislatura lo apruebe.

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de noviembre 2016.



Yvette del Valle Soto
Presidenta